

Expediente nº: 2024/092411/950-023/00021

ACTA Nº 20/2024

**ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA
DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 2 DE DICIEMBRE DE 2024**

ASISTENTES

*ALCALDE-PRESIDENTE
D. JOSÉ JUAN MARTÍNEZ PÉREZ*

*CONCEJALES
D. JUAN LUIS GALERA POZO
D. ALFONSO CHACÓN GUIRADO
No asiste:
Dª CARMEN MARTÍNEZ PÉREZ*

*SECRETARIO-INTERVENTOR
D. FRANCISCO MORA PARDO*

En Tíjola, siendo las veinte horas del día dos de Diciembre de dos mil veinticuatro, previa convocatoria al efecto y por la primera de ellas, se reunieron en la Casa Consistorial los Sres. Concejales antes expresados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local convocada para este día, encontrándose asistidos del Secretario-Interventor de la Corporación D. Francisco Mora Pardo.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente y comprobada la existencia de quórum suficiente para la válida celebración de la sesión, por su mandato se pasó seguidamente al examen y discusión de los puntos que figuran en el Orden del Día.-

PRIMERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR Nº 19/2024 DE 13 DE NOVIEMBRE DE 2024

Seguidamente por el Sr. Alcalde se da cuenta al resto de los miembros de la Junta de Gobierno Local del borrador del acta de la sesión nº 19/2024 de fecha 13 de Noviembre de 2024, que se ha adjuntado con el orden del día y preguntando si alguno de los presentes tiene que hacer alguna observación a la misma, y no realizando ninguna, la misma es aprobada *por unanimidad* de todos los asistentes.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	03/12/2024 13:57:28 03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	1/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



SEGUNDO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRA MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS EN TÍJOLA

Visto que con fecha **14/11/24**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Expediente origen
OBRA DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN TIJOLA		2023/092412/006-002/00002
Director de la obra	Fecha registro	Número de registro
ALEJANDRO CRESPO VALERO	15/11/2024	3092
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
8	OCTUBRE	21.868,83
Contratista		N.I.F./C.I.F.
AGUAEMA S.L.		B04038204

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación **nº 8** correspondiente a la “**Obras de mejora de abastecimiento y reducción de pérdidas en Tíjola**” suscrita por el Director de la Obra por importe de **21.868,83 euros** (Iva incluido)

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Datos de la certificación:

Director de la obra	ALEJANDRO CRESPO VALERO	
Nº Certificación	Fecha expedición	Importe (impuestos incluidos)
8	OCTUBRE	21.868,83
Contratista		N.I.F./C.I.F.
AGUAEMA S.L.		B04038204

Datos del registro de entrada:

Fecha registro	Hora del registro	Número de registro
15/11/2024	10:14:07	3092

Datos de la fiscalización:

Aplicación presupuestaria	AD nº	Exp. contratación
161.619.00	220240000353	2023/092412/006-002/00002

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	2/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



TERCERO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE CERTIFICACIÓN SEGUNDA Y FINAL DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y REPARACIÓN DE RED DE ADUCCIÓN Y SANEAMIENTO EN PARAJE AL MOROC

Visto que con fecha **15/11/2024**, por el director de la obra, sobre la base de la relación valorada, fue expedida la siguiente certificación de obra:

Designación de las Obras		Expediente origen
OBRAS DE PROTECCION Y REPARACION DE RED DE ADUCCION Y SANEAMIENTO EN PARAJE ALMOROC		2023/092412/006-030/00001
Nº Certificación	Mes	Importe (Impuestos incluidos)
2	NOVIEMBRE	41.680,63
Contratista		N.I.F./C.I.F.
CONSTRUCCIONES NILA S..A.		A04010344

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la certificación nº 2 y final correspondiente a las “Obras de protección y reparación de red de aducción y saneamiento en paraje Al-Moroc” suscrita por la Directora de la Obra por importe de **41.680,63 euros** (Iva incluido).

SEGUNDO. De conformidad con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se reconoce la obligación contenida en esta certificación

Datos de la certificación:

Director de la obra	CARLOS EGEA LOPEZ	
Nº Certificación	Fecha expedición	Importe (impuestos incluidos)
2	15/11/2024	41.680,63
Contratista		N.I.F./C.I.F.
CONSTRUCCIONES NILA S.A.		A04010344

Datos del registro de entrada:

Fecha registro	Hora del registro	Número de registro
20/11/2024	10:07:35	3.124

Datos de la fiscalización:

Aplicación presupuestaria	AD nº	Exp. contratación
161.61901	220240005875	2023/092412/006-030/00001

TERCERO. En aplicación del artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se ordena el pago de la referida certificación con cargo a la aplicación presupuestaria arriba indicada.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	3/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



CUARTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y ACUERDOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA

4.1.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y ACUERDOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA FINALES NOVIEMBRE 2024 EXPEDIENTE: 2024/092421/005-970/00050

Visto las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica con el desglose siguiente:

FACTURAS AYUNTAMIENTO	IMPORTE	FACTURAS RESIDENCIA 3ª EDAD Y CENTRO DE DIA	IMPORTE
F-2024/123	15.134,45	F-2024/125	1.044,01
F-2024/124	76.185,36	F-2024/126	9.749,01
SUMA DE FACTURAS AYUNTAMIENTO	91.319,81	SUMA DE FACTURAS RESIDENCIA 3 EDAD Y CENTRO DE DIA	10.793,02
ACUERDOS AYUNTAMIENTO	513,64	ACUERDOS RESIDENCIA 3 EDAD	0
TOTAL FACTURAS			102.112,83
TOTAL ACUERDOS			513,64
SUMA TOTAL			102.626,47

Visto que en fecha **28 DE NOVIEMBRE DE 2024** se determinó la conformidad de las mismas con las prestaciones satisfechas.

Examinada la documentación que la acompaña, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar y reconocer la cantidad de **102.626,47 euros**, que asciende el importe de las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica, de conformidad con el informe de fiscalización emitido por la Intervención de fecha **28 de Noviembre de 2024**, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos

A los efectos referidos, el **detalle de las operaciones** es el que sigue:

A.- RELACION DE FACTURAS Y ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

A.1.-RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICADAS DEL AYUNTAMIENTO F-2024/123

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2310	04/11/2024	F02000R-134040	76,40	SONEPAR SPAIN SAU	RACOR RECTO METÁLICO RM DN16 - ROSCA PG16 / TIJERA PARA ELECTRICISTA / GUANTES AISL SG25 CL.00 2,5KV (TEN. MAX. 500V)
F/2024/2432	13/11/2024	24 1409	403,73	FARMACIA VILLALBA TIJOLA	PRESTACION FARMACEUTICA AYUNTAMIENTO
F/2024/2434	13/11/2024	Emit- 0000081	825,79	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES	SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE. LOTE 10 BALONES FUTBOL / CAJON 36 BOTES 4 PELOTAS HEAD / BANDERIN

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	4/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2024/2435	13/11/2024	Emit- 082	391,07	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES	CULTURA. ADHSIVO DUO / CINTA ADHESIVA DOBLE CARA 15MM / TRAJES / COLGANE ESQUELETO / CONGANTE BRUJA / TELAS DE ARAÑA / P
F/2024/2436	13/11/2024	Emit- 00083	157,76	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES	LIBRO CONTABILIDAD REGISTRO SOCIOS. / CARPETA ELASTICOS POLIPROPILENO / TIJERA / TIJERA MILAN / SACAPUNTAS METAL / CINT
F/2024/2438	14/11/2024	0001 24-213	60,50	ADALA MOTOR S.L.U.	REPARAR INSTALACIÓN DE ALIMENTACIÓN , LOCALIZAR AVERIA (NO ARRANCA)
F/2024/2439	18/11/2024	F02000R-140532	32,11	SONEPAR SPAIN SAU	CABEZAL LT.d.7 OJETE GUIA FLEX.+CASQ.M5 / TERMINAL LATON DIAMETRO 7 CON OJETE ENGANCHE M5
F/2024/2442	19/11/2024	A024-347 347	363,00	EDICIONES PARALELO 37 S.L.	Promoción en Guía de Turismo Rural y Activo de Almería 2024-25 y en diario digital Almería Información.
F/2024/2446	19/11/2024	Emit- 1	1.644,39	LEITZA KIROLAK SL	Equipaciones escuela de Tíjola
F/2024/2447	22/11/2024	A724 89	591,69	ARIDOS Y HORMIGONES PEREZ JIMENEZ SL	20B12 · HORMIGON HM-20-B-12 / FIBRA · KG FIBRA POLIFIBER 12 / NO TRANSP · HORMIGON NO TRANSPORTADO
F/2024/2454	22/11/2024	2 2737	94,64	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000716-AGUA MONSSALUS,1.5 LITROS,PACK DE 6 UNIDADES / 4000995-ENVASE GARRAFA
F/2024/2456	22/11/2024	Emit- 2362024	701,80	PIEDRAL ALMERIA SLU	JARDINERA MOD.TERRAZA 1,00X0,60X0,40 BLANCO ANTIGRAFITI DESCARGA GRUA- TRANSPORTE
F/2024/2458	24/11/2024	Emitida- 47	574,75	FERNANDEZ ESPINOSA JOSE JUAN	CONTENEDOR
F/2024/2459	25/11/2024	Emit- 335	799,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	HYUNDAI HYU-1076
F/2024/2460	25/11/2024	Emit- 336	480,01	MORATEC TELEFONIA S.L.	WD 8TB NAS WD80EFP / Canon Disco Duro Interno capacidad superior a 6Tb
F/2024/2461	25/11/2024	Emit- 337	33,02	MORATEC TELEFONIA S.L.	AISENS SOPORTE VESA MPC01-055 / Soporte VESA para Mini PC TCCH0007-B
F/2024/2462	25/11/2024	Emit- 338	48,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	Switch MIKROTIK CSS106-5G-1S 6 Puertos
F/2024/2464	25/11/2024	Emit- 340	152,60	MORATEC TELEFONIA S.L.	PHASAK REGLETA RACK BNS1518 / Organizador Cables armario rack Aisens S141-0309
F/2024/2465	25/11/2024	Emit- 341	183,18	MORATEC TELEFONIA S.L.	Tarrina Verbatim 25 unidades DVD Blue-Ray / Crimpadora Metálica Vention / Cable estéreo Vention 3.5 2x jack / Cable Esté
F/2024/2466	25/11/2024	Emit- 342	48,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	Radio CD Fonestar Boom-One-B
F/2024/2467	25/11/2024	Emit- 343	25,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	PREMIO-VALE DISFRAZ JUVENIL
F/2024/2468	25/11/2024	Emit- 344	158,00	MORATEC TELEFONIA S.L.	Disco Duro 240Gb Estado Sólido SSD / Disco Duro 480Gb Estado Sólido SSD A400 KINGSTON / Canon Digital Disco Duro interno
F/2024/2469	25/11/2024	2400 0332	114,95	ARTES GRAFICAS SALVADOR S.L.	Mapas
F/2024/2474	26/11/2024	70	30,00	ENCINAS CARRION YOLANDA	FRA 70 DE 21/11 VALE NAVIDAD NOCHE EN NEGRO
F/2024/2475	26/11/2024	171-B	50,00	LORENZO RUBIO RAMON	FRA 171-B DE 15/11/2024 PREMIO NOCHE EN NEGRO DISFRAZ INFANTIL
F/2024/2476	26/11/2024	36	45,00	OLLER JIMENEZ ALMUDENA	FRA 36 DE 18/11/2024 PREMIO NOCHE EN NEGRO
F/2024/2477	26/11/2024	35	50,00	OLLER JIMENEZ ALMUDENA	FRA 35 DE 18/11/24 VALE PREMIO NOCHE EN NEGRO
F/2024/2478	26/11/2024	36	50,00	CARREÑO BONACHELA JUAN CARLOS	FRA 36 DE 25/11 VALE PREMIO NOCHE EN NEGRO

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	5/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2024/2479	26/11/2024	35	50,00	CARRENO BONACHELA JUAN CARLOS	FRA 35 DE 20/11 VALE PREMIO NOCHE EN NEGRO
F/2024/2480	26/11/2024	28	50,01	MARTOS POZO ELENA JOSE	FRA 28 DE 12/11 VALE PREMIO NOCHE EN NEGRO
F/2024/2481	26/11/2024	86	74,85	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES	FRA 86 DE 14/11 MATERIAL PAPELERIA PARA NOCHE EN NEGRO
F/2024/2482	26/11/2024	85	168,08	HERRERIAS CABELLO MARIA DE LOS ANGELES	FRA 85 DE 14/11 MATERIAL DE OFICINA PARA AYUNTAMIENTO
F/2024/2483	26/11/2024	170-B	186,30	LORENZO RUBIO RAMON	FRA 170-B DE 08/11/2024 INVITACION COMISION DE FESTEJOS NOCHE EN NEGRO
F/2024/2484	26/11/2024	30	20,30	MARTOS POZO ELENA JOSE	FRA 30 DE 18/11 PARES DE GUANTES NOCHE EN NEGRO
F/2024/2488	26/11/2024	1046	35,97	SL ALMANZORA GOURMET	FRA 1046 DE 31/10 BOLSAS DE PATATAS
F/2024/2489	26/11/2024	929	302,50	SL ALMANZORA GOURMET	FRA 929 DE 30/09/2024 SUMINISTROS PRODUCTOS PARA SEMANA EUROPEA DEL DEPORTE
F/2024/2490	26/11/2024	24001413	23,20	FARMACIA VILLALBA TIJOLA	FRA 1413 DE 08/11 TEST COVID Y GRIPE
F/2024/2491	26/11/2024	24001412	9,90	FARMACIA VILLALBA TIJOLA	FRA 1412 DE 08/11 BOTIQUIN DEPORTES
F/2024/2492	26/11/2024	24001411	119,95	FARMACIA VILLALBA TIJOLA	FRA 1411 DE 08/11 BABYPHONE GUARDERIA
F/2024/2493	26/11/2024	24001415	20,65	FARMACIA VILLALBA TIJOLA	FRA 1415 DE 08/11 MEDICINAS PARA BOTIQUIN PISCINA HIGUERAL
F/2024/2494	26/11/2024	10	1.975,06	MESAS MAESTRA BEATRIZ	FRA 10 DE 11/10 COMIDA SUBIDA CALAR ALTO
F/2024/2495	26/11/2024	14	154,30	MESAS MAESTRA BEATRIZ	FRA 14 DE 11/10 REUNION ALCALDIA ALMANZORA
F/2024/2496	26/11/2024	12	76,00	MESAS MAESTRA BEATRIZ	FRA 12 DE 11/10 DESAYUNO PRETECCION CIVIL 07/04/2024
F/2024/2497	26/11/2024	11	65,10	MESAS MAESTRA BEATRIZ	FRA 11 DE 11/10 DESAYUNO PROTECCION CIVIL 25/11/2024
F/2024/2498	26/11/2024	13	92,04	MESAS MAESTRA BEATRIZ	FRA 13 DE 11/10 DESAYUNO PROTECCION CIVIL 31/08/2024
F/2024/2499	26/11/2024	PENGV2400902	284,11	EDISON NEXT GOVERNMENT	FRA 902 DE 17/05 INSTALACION ELECTRICA TEMPORAL VIRGEN DE FATIMA ALMERIA
F/2024/2500	26/11/2024	240135	151,25	MARTINEZ TERUEL ANA MARIA	FRA 240135 DE 05/11/24 CINTA DE BALIZAMIENTO POLICIA LOCAL
F/2024/2501	26/11/2024	FRO20241843944	332,30	SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS SA	FRO20241843944 CORREOS MES OCTUBRE
F/2024/2502	26/11/2024	C2024 6253	2.348,00	VIVEROS ZUAIME	CUPRESSOCYPARIS MACROCARPA GOLD CREST SPIRAL C35L / JACARANDA MIMOSIFOLIA C10L / PROTECTOR / EUCALYPTUS CAMALDULENSIS AF
F/2024/2504	26/11/2024	2024-0092	410,19	FIEGO MATEOS JORGE	Extintor polvo ABC de 6kg nuevo (Almacén municipal, almacén Higueral, almacén estación y 2 en colegio) / Extintor CO2 de
		TOTAL	15.134,45		

A.2.-RELACIÓN DE FACTURAS CON CONTRATO DEL AYUNTAMIENTO F-2024/124

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
---------------	-------	-----------------	---------------	--------	-------------------

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Tijola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	6/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2024/2443	19/11/2024	FE24 223	21.868,83	AGUAEMA S.L.	SEGUN RELACION VALORADA ADJUNTA CERTIFICACION N° 8 OBRAS DE MEJORA DE ABASTECIMIENTO Y REDUCCION DE PERDIDAS EN TIJO
F/2024/2448	22/11/2024	F24-226	10.865,80	AXAPLAY SL	EXPEDIENTE N° 2024/092412/006-005/00006 (Instalación tirolina complejo deportivo Al Moroc TIROLINA MODELO 500250503 L
F/2024/2470	25/11/2024	Emit- 241240	1.126,99	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	BOLSAS DE BASURA 85 X 105 CAJAS 4X40X10 / BOLSAS DE BASURA 60 X 80 CAJAS 6X75X10 / BOLSAS DE BASURA 52 X 60
F/2024/2471	25/11/2024	Emit- 241242	176,78	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	BOBINAS DE PAPEL SECAMANOS. HOSTELERIA FARDO / PAPEL HIGIENICO DOMESTICO 35 M FARDO
F/2024/2472	25/11/2024	Emit- 241243	78,65	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	BOLSAS DE BASURA 90 X 115 CAJA 1X 50X10
F/2024/2473	25/11/2024	Emit- 241244	387,68	QUIMICOS COBOS MEGIAS S.L.	LEJIA 4L (USO ALIMENTARIO) 40 X 4 / BAYETAS MARCA PAMER / CEPILLO ESCOBA GARDEN / BOLSAS DE BASURA 52 X 60 CAJAS 4X60
F/2024/2512	26/11/2024	O2400262	41.680,63	CONSTRUCCIONES NILA SOCIEDAD ANONIMA	Certificación Segunda y final de la obra: OBRAS DE PROTECCION Y REPARACION DE RED DE ADUCCION Y SANEAMIENTO EN PARAJE AL
TOTAL			76.185,36		

A.3.- RELACION ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

Aplicación	Importe	Nombre Ter.	Texto Libre
2024 334 22609	422,64	AYUNTAMIENTO DE MACAEL	CONVENIO TEMPORAL POLICIA PARA FIESTAS TIJOLA
2024 920 22000	49,00	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	TASA EDICTO 2024/3139 APROBACION DEFINITIVA MODIFICACION 15/2024
2024 920 22000	21,00	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	TASA EDICTO 2024/2796 APROBACION PROVISIONAL MODIFICACION 15/2024
2024 920 22000	21,00	EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE ALMERÍA	TASA EDICTO 2024/2897 APROBACION INICIAL ORDENANZA REGULADORA PRESTACION PATRIMONIAL TANATORIO MUN
513,64		SUMA ACUERDOS	

B.- RELACION DE FACTURAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD

B.1.- RELACIONES DE FACTURAS JUSTIFICADAS DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD F-2024/125

N° de Entrada	Fecha	N° de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2463	25/11/2024	Emit- 339	900,01	MORATEC TELEFONIA S.L.	Tóner Original Brother TN241CMY Cian/Mage/Amarillo / Tóner Original Brother TN-241BKTWIN Multipack 2xNe / Tóner Original
F/2024/2485	26/11/2024	12	48	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO	FRA 12 DE 06/10 CHURROS PARA RESIDENCIA
F/2024/2486	26/11/2024	11	48	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO	FRA 11 DE 30/08 CHURROS PARA RESIDENCIA TERCERA EDAD
F/2024/2487	26/11/2024	13	48	LOZANO MARTINEZ FRANCISCO	FRA 13 DE 10/11 CHURROS PARA RESIDENCIA
TOTAL			1.044,01		

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28 03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	7/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



**B.2. RELACION DE FACTURAS CON CONTRATO DE LA RESIDENCIA DE LA
TERCERA EDAD F-2024/126**

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2440	19/11/2024	Emit-2024 85	435,85	CARREÑO BERRUEZO JOSE FRANCISCO	Suministro de aceite a la residencia San Sebastian albaranes 91 y 95 de fecha 03,10 y 24,10
F/2024/2441	19/11/2024	Emit-2024 86	1.773,46	CARREÑO BERRUEZO JOSE FRANCISCO	Suministro de alimentos a la residencia San Sebastian albaranes 92, 93, 94, 96 y 97 de 03, 10, 17, 24 y 31 de octubre 20
F/2024/2449	22/11/2024	2 2163	338,60	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000721-AGUA MONSSALUS 330 CAJA 24 UNIDADES / 4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000721-AGUA MONSSALUS 330 CAJA
F/2024/2450	22/11/2024	2 2164	399,87	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS
F/2024/2451	22/11/2024	2 2165	1.536,73	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000496-LECHE PASCUAL HOSTELERIA 1.5 L (CAJA 8 BOTELLAS) / 4000248-YOGUR PASCUAL SABOR NATURAL / 4000258-YOGUR PASCUAL S
F/2024/2452	22/11/2024	2 2442	412,37	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS
F/2024/2453	22/11/2024	2 2443	1.768,17	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000496-LECHE PASCUAL HOSTELERIA 1.5 L (CAJA 8 BOTELLAS) / 4000248-YOGUR PASCUAL SABOR NATURAL / 4000258-YOGUR PASCUAL S
F/2024/2455	22/11/2024	2 2738	531,08	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000994-AGUA MONSSALUS GARRAFA 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS 19 LITROS / 4000995-ENVASE GARRAFA MONSSALUS
F/2024/2503	26/11/2024	2 2739	1.923,60	REPOSTERIA CELSUR S.C.A	4000524-LECHE PASC. DESNATADA SIN LACTOSA CAJA 6 / 4000496-LECHE PASCUAL HOSTELERIA 1.5 L (CAJA 8 BOTELLAS) / 4000248-YO
F/2024/2513	27/11/2024	15/2024	629,28	ACOSTA RODRIGUEZ LUIS	FRA 15/2024 DE 04/11 BARRAS Y BOLLOS DE PAN PARA RESIDENCIA TERCERA EDAD
		TOTAL	9.749,01		

SEGUNDO Ordenar el pago de las mencionadas relaciones de facturas y acuerdos referidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

4.2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS Y ACUERDOS CON REPERCUSIÓN ECONÓMICA POR URGENCIA.

Visto que en fecha 28 de noviembre de 2024, han tenido entrada las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica con el desglose siguiente:

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2536	28/11/2024	Emit- 1510	4.519,35	ROTULOS LEVANTE S.L.	Fabricación letras corpóreas de gran formato sin luz a 2 caras.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado		03/12/2024 13:57:28	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado		03/12/2024 12:21:31	
Observaciones		Página		8/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



F/2024/11	29/11/2024	Emit-7 11	4.960,00	Nazaret María Jiménez Sánchez	Concilia. Mes de Noviembre Monitores Conciliación familiar. Coordinación
-----------	------------	-----------	----------	----------------------------------	---

Visto que en fecha **29 DE NOVIEMBRE DE 2024** se determinó la conformidad de las mismas con las prestaciones satisfechas.

Examinada la documentación que la acompaña, vistos los informes de Secretaria, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar con urgencia y reconocer la cantidad de **9.479,35 euros**, que asciende el importe de las relaciones de facturas y acuerdos con repercusión económica, de acuerdo con el artículo 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2536	28/11/2024	Emit- 1510	4.519,35	ROTULOS LEVANTE S.L.	Fabricación letras corpóreas de gran formato sin luz a 2 caras.
F/2024/11	29/11/2024	Emit-7 11	4.960,00	Nazaret María Jiménez Sánchez	Concilia. Mes de Noviembre Monitores Conciliación familiar. Coordinación

SEGUNDO Ordenar el pago de las mencionadas relaciones de facturas y acuerdos referidos con cargo a las aplicaciones presupuestarias indicadas, en caso de conformidad del informe de fiscalización que se emita por la Intervención, de acuerdo con el artículo 61 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería, a los efectos de practicar las anotaciones contables correspondientes a la presente ordenación de pagos y a fin de que se haga efectivo el pago ordenado.

QUINTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE FACTURAS CON LEVANTAMIENTO DE REPARO NOVIEMBRE DE AYUNTAMIENTO Y RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD SAN SEBASTIAN.

Visto los reparos formulado por la Intervención en **fecha 27/11/2024** a las distintas facturas que se desglosan en las relaciones siguientes:

RELACIONES DE FACTURAS	IMPORTE
F-2024/114	7.556,38
F-2024/115	42,40
F-2024/116	1.270,55
F-2024/121	1.900,00
F-2024/122	4.917,44
TOTAL	15.686,77

de conformidad con el artículo 12.3 c) del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local que indica que procede la formulación de un reparo suspensivo, “3. En el supuesto previsto en el apartado c)

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	9/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



del artículo 216.2 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, procederá la formulación de un reparo suspensivo en los casos siguientes: c) cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto, o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero”

Vistos los informes de discrepancias de esta Alcaldía en los que se pone de manifiesto que este equipo de gobierno así como el personal de esta Corporación se está esforzando al máximo en el cumplimiento de la normativa con los medios existentes y que se continua trabajando al objeto de llevar a cabo un total cumplimiento de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 217.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en consonancia con el artículo 15.2 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local,

Visto lo que antecede, la Junta de Gobierno Local, previa deliberación y por unanimidad,
ACUERDA:

PRIMERO. Resolver las discrepancias planteadas de conformidad con el criterio expuesto en los informes de esta Alcaldía que figuran en el expediente que se señala en el encabezado, pues ha quedado constatado que estos suministros y servicios se venían prestando con anterioridad y que se está poniendo la máxima determinación al objeto de cumplir las exigencias de la normativa.

SEGUNDO. Continuar con la tramitación del expediente, ordenándose **la aprobación y el pago** de las relaciones de facturas que se detallan a continuación relativas a suministros, adquisición de bienes y prestación de servicios desglosadas por las distintas empresas suministradoras.

RELACIÓN F-2024-114 DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD AYUNTAMIENTO.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2262	04/11/2024	10481830897 0000 S24CON028712812	7,66	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MAESTRO LAZARO S/N ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MAESTRO LAZARO S/N ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2263	04/11/2024	10481914511 0000 S24CON028882591	18,02	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO S/N MARC ABAST;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CARRERA VIRGEN DEL SOCOR
F/2024/2264	04/11/2024	10482393224 0000 S24CON032250944	12,94	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (ALMERIA S/N MOTOR DEPO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (ALMERIA S/N MOTOR DEPO;04880;TIJOLA;ALMERÍA
F/2024/2265	04/11/2024	10482321885 0000 S24CON032250951	54,45	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MACAEL S/N LUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MACAEL S/N LUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) /
F/2024/2267	04/11/2024	10482331226 0000 S24CON032250956	34,36	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PJ PORTEROS S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PJ PORTEROS S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALM
F/2024/2268	04/11/2024	10516355029 0000 S24CON032250954	26,87	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PJ PORTEROS RIE AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PJ PORTEROS RIE AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2269	04/11/2024	10482377508 0000 S24CON028882584	66,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO VILLEGAS S/N A PUBLICO;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO VILLEGAS S/N A PUBLICO;
F/2024/2270	04/11/2024	10481889943 0000 S24CON032250955	661,12	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PZ ESPAÑA 1 ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PZ ESPAÑA 1 ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen de

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado		03/12/2024 13:57:28	
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado		03/12/2024 12:21:31	
Observaciones		Página		10/26	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				





Ayuntamiento de Tijola

F/2024/2271	04/11/2024	10481830937 0000 S24CON032250948	11,52	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (REAL S/N FUENTE;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (REAL S/N FUENTE;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen
F/2024/2272	04/11/2024	10482648469 0000 S24CON029254244	14,77	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO EL HORNO 1 ;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO EL HORNO 1 ;04889;DALI;ALMERÍA;E
F/2024/2273	04/11/2024	85028432071 0000 S24CON030471838	557,67	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ESTACION;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ES
F/2024/2274	04/11/2024	10517985629 0000 S24CON030651176	143,32	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (SANTA MARIA ALDO 5;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (SANTA MARIA ALDO 5;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) /
F/2024/2275	04/11/2024	10482665628 0000 S24CON028882594	112,01	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (TR CARRION AP ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (TR CARRION AP ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen
F/2024/2276	04/11/2024	10516355029 0000 S24CON028882596	28,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PJ PORTEROS RIE AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PJ PORTEROS RIE AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2277	04/11/2024	10482329884 0000 S24CON030471836	144,62	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ESTACION;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ES
F/2024/2278	04/11/2024	10482377508 0000 S24CON032250943	65,04	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO VILLEGAS S/N A PUBLICO;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO VILLEGAS S/N A PUBLICO;
F/2024/2279	04/11/2024	10482328253 0000 S24CON030651174	335,98	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG DISEMINADO HIGUERAL HIGUERAL S/N ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG DISEMINADO HIGUERAL HIGUE
F/2024/2280	04/11/2024	10481991299 0000 S24CON029254243	354,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (BO HIGUERAL EDI ;04887;HIGUERAL;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (BO HIGUERAL EDI ;04887;HIGUERAL;ALMERÍA;ES)
F/2024/2281	04/11/2024	10482393243 0000 S24CON028882595	114,84	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CEMENTERIO S/N ALUM PUBLI;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CEMENTERIO S/N ALUM PUBLI;04880;TIJOLA;A
F/2024/2282	04/11/2024	10481914544 0000 S24CON030471835	273,72	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (TR CARRION S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (TR CARRION S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALMER
F/2024/2283	04/11/2024	10482665628 0000 S24CON032250952	114,54	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (TR CARRION AP ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (TR CARRION AP ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen
F/2024/2284	04/11/2024	10481914511 0000 S24CON032250949	17,58	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO S/N MARC ABAST;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CARRERA VIRGEN DEL SOCOR
F/2024/2285	04/11/2024	10481914490 0000 S24CON030651175	777,03	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO
F/2024/2286	04/11/2024	10482395204 0000 S24CON032250946	47,70	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO RECONCO S/N ALUMB PUBLI;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO RECONCO S/N ALUMB PUBLI;
F/2024/2287	04/11/2024	10483532990 0000 S24CON032250950	195,51	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MIGUEL ANGEL BLANCO AP AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MIGUEL ANGEL BLANCO AP AYTO;04880;TIJO
F/2024/2288	04/11/2024	10481830903 0000 S24CON028712811	8,37	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MAESTRO LAZARO S/N ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MAESTRO LAZARO S/N ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2289	04/11/2024	10482648473 0000 S24CON029254249	13,07	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO EL HORNO 2 ;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO EL HORNO 2 ;04889;DALI;ALMERÍA;E
F/2024/2290	04/11/2024	10482504150 0000 S24CON030651177	414,41	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO AP . ;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CARRERA VIRGEN DEL SOCORRO AP .

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Tijola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	11/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2024/2291	04/11/2024	10481889943 0000 S24CON028882597	888,95	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PZ ESPAÑA 1 .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PZ ESPAÑA 1 .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen de
F/2024/2292	04/11/2024	10481830937 0000 S24CON028882589	12,18	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (REAL S/N FUENTE;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (REAL S/N FUENTE;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / Margen
F/2024/2293	04/11/2024	10482552190 0000 S24CON029254247	11,09	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (BO HIGUERAL REUNIONES LOC 2;04887;HIGUERAL;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (BO HIGUERAL REUNIONES LOC 2;04887;HI
F/2024/2294	04/11/2024	10481830903 0000 S24CON032126107	8,39	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MAESTRO LAZARO S/N .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MAESTRO LAZARO S/N .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2295	04/11/2024	10482416479 0000 S24CON032250947	23,94	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CERVO S/N ALMACEN MU;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CERVO S/N ALMACEN MU;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2296	04/11/2024	10482393224 0000 S24CON028882585	13,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (ALMERIA S/N MOTOR DEPO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (ALMERIA S/N MOTOR DEPO;04880;TIJOLA;ALMERÍA
F/2024/2297	04/11/2024	10482607278 0000 S24CON029254246	22,10	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG DISEMINADO HIGUERAL S/N SALON SOCI;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG DISEMINADO HIGUE
F/2024/2298	04/11/2024	10482393243 0000 S24CON032250953	111,88	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CEMENTERIO S/N ALUM PUBLI;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CEMENTERIO S/N ALUM PUBLI;04880;TIJOLA;A
F/2024/2299	04/11/2024	10482393258 0000 S24CON029254245	19,14	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (JORQUERA S/N A ALMACEN MU;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (JORQUERA S/N A ALMACEN MU;04880;TIJOLA;A
F/2024/2300	04/11/2024	10481946172 0000 S24CON030214295	274,89	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (TR RAMON Y CAJAL S/N MALVINAS;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (TR RAMON Y CAJAL S/N MALVINAS;04880;
F/2024/2302	04/11/2024	10482321885 0000 S24CON028882593	53,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MACAEL S/N LUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MACAEL S/N LUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) /
F/2024/2303	04/11/2024	10482416479 0000 S24CON028882588	23,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (CERVO S/N ALMACEN MU;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (CERVO S/N ALMACEN MU;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2304	04/11/2024	10482395204 0000 S24CON028882587	44,86	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO RECONCO S/N ALUMB PUBL;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO RECONCO S/N ALUMB PUBL;
F/2024/2305	04/11/2024	10483532990 0000 S24CON028882592	194,63	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MIGUEL ANGEL BLANCO AP AYTO;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MIGUEL ANGEL BLANCO AP AYTO;04880;TIJO
F/2024/2306	04/11/2024	10481830897 0000 S24CON032126108	7,40	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (MAESTRO LAZARO S/N .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (MAESTRO LAZARO S/N .;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES
F/2024/2307	04/11/2024	10483450144 0000 S24CON029254248	23,57	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG CORTIJO DALI AP JTO 4202050.;04889;DALI;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG CORTIJO DALI AP JTO 4202050.;0488
F/2024/2308	04/11/2024	10482331226 0000 S24CON028882598	33,79	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (PJ PORTEROS S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (PJ PORTEROS S/N ALUM PUB;04880;TIJOLA;ALM
F/2024/2309	04/11/2024	10482328249 0000 S24CON030471837	539,15	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ESTACION;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (BO ESTACION S/N ALUM PUB;04887;LA ES
F/2024/2338	07/11/2024	FE20245102466864	83,15	CIDE HCENERGIA S.A.	Potencia P1 / Energía Activa P1 / Descuento Energía Activa P1 / Alquiler de equipos / Financiación Bono Social / Impuest
F/2024/2339	07/11/2024	FE20245102468788	37,64	CIDE HCENERGIA S.A.	Potencia P1 / Energía Activa P1 / Descuento Energía Activa P1 / Alquiler de equipos / Financiación Bono Social / Impuest
F/2024/2444	19/11/2024	FE20245102569724	108,50	CIDE HCENERGIA S.A.	Potencia P1 / Energía Activa P1 / Energía Activa P2 / Descuento Energía Activa P1 / Descuento Energía Activa

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tijola (Tijola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	12/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



					P2 / Alquiler
F/2024/2445	19/11/2024	FE20245102543259	395,24	CIDE HCENERGIA S.A.	Potencia P1 / Energia Activa P1 / Energia Activa P2 / Descuento Energia Activa P1 / Descuento Energia Activa P2 / Alquiler
		TOTAL	7.556,38		

RELACIÓN F-2024-115 DE FACTURAS DE SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD RESIDENCIA.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2266	04/11/2024	10483624846 0000 S24CON032250945	22,23	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG PARAJE OLIVARES DE LOS VIV 5/10;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG PARAJE OLIVARES DE LOS VIV 5
F/2024/2301	04/11/2024	10483624846 0000 S24CON028882586	20,17	ENDESA ENERGIA XXI SLU	P1 (punta) (LG PARAJE OLIVARES DE LOS VIV 5/10;04880;TIJOLA;ALMERÍA;ES) / P3 (valle) (LG PARAJE OLIVARES DE LOS VIV 5
		TOTAL	42,40		

RELACIÓN F-2024-116 DE FACTURAS DE TELEFÓNICA Y SEGUROS

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2261	01/11/2024	28-K4M0-001692	349,84	TELEFONICA SERVICIOS MOVILES S.A.	Movistar - Tipo de contrato: Básico Móvil - Nº de líneas: 15 - Lineas Facturadas: 609571531 627521938 - Periodo de Tráfico
F/2024/2421	11/11/2024	2024T1-120196	57,77	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO	TRÁFICO CURSADO OCTUBRE
F/2024/2422	11/11/2024	2024T1-120376	27,87	AIRE NETWORKS DEL MEDITERRANEO	TRÁFICO CURSADO OCTUBRE
F/2024/2427	12/11/2024	002290_1124_13143679	456,96	SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS	Prima Neta
F/2024/2457	24/11/2024	75202419900020008377	378,11	MAPFRE SEGUROS GENERALES CIA SEGUROS	RESPONSABILIDAD CIVIL GENERAL ""PÓLIZA"":0961270096416 ""RECIBO"":863 8151647 ""RIESGO"":SEGUN CONSTA EN POLIZA
		TOTAL	1.270,55		

RELACIÓN F-2024-121 DE FACTURAS PROFESIONALES RESIDENCIA.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo
F/2024/2428	12/11/2024	Emit- 539	1900	JIMENEZ MARTINEZ MARIA TRINIDAD	SERVICIOS PROFESIONALES DE PSICOLOGIA DEL DIA 1 AL 30 NOVIEMBRE EN RESIDENCIA SAN SEBASTIAN DE TIJOLA
		TOTAL	1.900,00		

RELACIÓN F-2024-122 DE FACTURAS + 3000€ SIN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

Nº de Entrada	Fecha	Nº de Documento	Importe Total	Nombre	Texto Explicativo

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	13/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



F/2024/2319	06/11/2024	Emit- 717	4.917,44	PIROTECNIA HERMANOS ORTEGA SLU	SUMINISTRO PIROTECNICO VIRGEN DEL SOCORRO 2024
		TOTAL	4.917,44		

TERCERO. Comunicar el anterior Acuerdo a la Intervención para su conocimiento y efectos, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

SEXTO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE OCUPACION DE VIA PÚBLICA DE MESAS Y SILLAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024

Visto que con fecha 27 noviembre de 2024 tiene registro de entrada informe del Agente de Policía Local con N.I.P. 6651, sobre la relación de bares que tienen que abonar la tasa establecida por ocupación de vía pública con mesas y sillas en el municipio de Tíjola en el mes de octubre de 2024.

Una vez estudiada la documentación, la Junta de Gobierno Local previa deliberación y por unanimidad de sus Concejales presentes **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el expediente de ocupación de vía pública con mesas y sillas nº **2024/092430/001-130/000012** correspondiente a la liquidación del mes de octubre de 2024.

Liquidación nº: OVPMS-2024/107, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. José Manuel García Navío, como titular del “El Principal”, en calle Jorquera. Nº de mesas 4 0.60€/día= 2.40€*31 días= 74.40€

Liquidación nº: OVPMS-2024/108, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, Dª Dolores Sola Martínez, como titular de “Bodega de Pedro”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*31 días= 74.40€

Liquidación nº: OVPMS-2024/109, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, Dª Cristina Llorente Camenforte, como titular de “Bar la Cafetería”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 7* 0.60€/día= 4.20€/día*31 días= 130.20€

Liquidación nº: OVPMS-2024/110, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, Dª Isabel María Machado Martínez, como titular de “Bar La Oficina”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 4* 0.60€/día= 2.40€/día*31 días=74.40€

Liquidación nº: OVPMS-2024/111, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. José Juan Gallardo Fernández, como titular de “Bar Polígono”, en Calle Polígono. Cuota fija de 45 euros.

Liquidación nº: OVPMS-2024/112, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. Evert Salomón Díaz Jirón, como titular de “Bar el Buen Gusto”, en Calle Virgen del Socorro. Nº de mesas 14* 0.60€/día= 8.40€/día*15 días= 126€ Nº de mesas 6*0.60€/día=3.60€/día* 31 días= 111.60€

Liquidación nº: OVPMS-2024/113, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. Francisco Lozano Martínez, como titular de “Churrería-Pastelería”, en Calle Doctor Martínez Masegosa. Nº de mesas 5* 0.60€/día= 3€/día*31 días= 93€

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	14/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Liquidación nº: OVPMS-2024/114, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. Antonio Linares Navarro, como titular de “Bar Azahara”, en Calle Enriqueta Reche. Cuota fija de 30 euros.

Liquidación nº: OVPMS-2024/115, Ocupación Vía Pública mes de octubre de 2024, D. Carmen Sola Martínez, como titular de “Pastelería Rafa”, en Plaza de España. Nº de mesas 2* 0.60€/día= 1.20€/día*31días= 37.20€

Asciende el importe total de las liquidaciones de octubre a 670,20 Euros.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

Visto que la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (prorrogada para el 2024), regula los criterios de incorporación de personal de nuevo ingreso, con una relación indefinida en el sector público, mediante las ofertas de empleo público, este Ayuntamiento ha elaborado su Oferta de Empleo del año 2024 con una tasa de reposición ordinaria del 100%.

Esta Entidad Local ha solicitado a la Subdelegación del Gobierno en Almería autorización de tasa de reposición específica para la provisión de 7 plazas de personal laboral interino por vacante nombradas en el año 2024.

Vistos los antecedentes en relación a este expediente de aprobación de la oferta de empleo público 2024 con nº 2024/092422/900-021/00003, teniendo en cuenta la normativa de aplicación en base al informe jurídico obrante en el mismo, visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal, Servicios Urbanos y Medio Ambiente, la Junta de Gobierno local por unanimidad de sus miembros **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Tíjola (Almería) para el año 2024, según el siguiente detalle:

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR TASA DE RESPOSICIÓN ORDINARIA DE EFECTIVOS:

Denominación de las Plazas	Nº de Vacantes	Tipo de Jornada
Peón/a de Limpieza en Edificios Municipales	1	Completa
Encargado de Obras y Servicios	1	Completa

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE PERSONAL LABORAL POR TASA DE RESPOSICIÓN ESPECÍFICA:

Denominación de las Plazas	Fecha de Interinidad	Tipo de Jornada
Peón/a de limpieza en edificios municipales	10/01/2024	Completa
Oficial de Albañil/Servicios Múltiples	23/01/2024	Completa
Auxiliar de Enfermería-Conductor	09/09/2024	Completa
D.U.E.-Enfermero/a	20/11/2024	Completa
Peón/a de limpieza en edificios municipales	25/11/2024	Completa
Auxiliar de Enfermería	25/11/2024	Completa
Peón/a de Albañil/Servicios Múltiples	25/11/2024	Completa

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	03/12/2024 13:57:28 03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	15/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DE PLAZAS DE FUNCIONARIOS POR PROMOCIÓN INTERNA:

Grupo	Subgrupo	Clasificación	Denominación de las Plazas	Nº de Plazas
A	A2	Administración General	Técnico/a de Gestión	2

SEGUNDO. Publicar la Oferta de Empleo Público en la sede electrónica de este Ayuntamiento con dirección: <https://www.tijola.es> y en el Boletín Oficial de la provincia de Almería.

TERCERO. Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

OCTAVO.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PSICÓLOGOS/AS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA

Por el Sr. Alcalde se informa de la necesidad de la constitución de una bolsa de trabajo de Psicólogos/as, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos con entrevista, al objeto de proceder a su contratación, con carácter temporal, Grupo A1 Nivel CD 24, y para las necesidades que surjan en la Residencia de la Tercera Edad San Sebastián y Centro de Día Virgen de Fátima (acumulación de tareas, bajas por I.T, maternidad, excedencias, vacaciones, etc..).

La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, a tiempo completo o parcial, en función de las necesidades de contratación que surjan, conforme a lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, y en el que se desarrolla el art. 15 del mismo en materia de contratos de duración determinada.

Vista la documentación obrante en el expediente, el borrador de las mismas, el Informe propuesta de Secretaría, y el el Dictamen de la Comisión Informativa de Personal de fecha 02 de Diciembre de 2024 la Junta de Gobierno Local por unanimidad **ACUERDA:**

PRIMERO: Continuar el procedimiento y la aprobación de las bases que se indican a continuación.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma de todos aquellos documentos relacionados con este expediente.

“ Expediente nº: 2024/092422/900-990/00010

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos con entrevista. PSICÓLOGO/A.

BORRADOR DE BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO QUE TENDRÁ POR OBJETO LA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE PSICÓLOGOS/AS, MEDIANTE EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	16/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1.- Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo de Psicólogos/as, mediante el sistema selectivo de concurso de méritos con entrevista, al objeto de proceder a su contratación, con carácter temporal, Grupo A1 Nivel CD 24, y para las necesidades que surjan en la Residencia de la Tercera Edad San Sebastián y Centro de Día Virgen de Fátima (acumulación de tareas, bajas por I.T, maternidad, excedencias, vacaciones, etc..).

1.2.- La naturaleza de los contratos que se celebren será laboral temporal, conforme a lo previsto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre), y R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

1.3.- Las contrataciones a realizar de los componentes de la bolsa de trabajo que se constituya serán a cargo del presupuesto municipal y siempre que lo permitan las disponibilidades presupuestarias. En ningún caso la mera pertenencia a esta bolsa de trabajo implicará derecho alguno a obtener nombramiento o contrato laboral.

Esta bolsa de trabajo sustituirá a cualquier otra existente.

La convocatoria y las bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo Público.

Los sucesivos anuncios se publicarán también en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

SEGUNDA.- NORMATIVA DE APLICACIÓN

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a lo regulado en las siguientes normas jurídicas:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJP-.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-.

Los artículos 51 y 53 de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.

- El Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

- Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

- R.D. 2720/98, de 18 de diciembre, por el que se desarrolla el art. 15 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada.

TERCERA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	17/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



3.1.- Para poder ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias:

- a).- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b).- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.
- c).- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d).- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Licenciatura o Grado en Psicología, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. La equivalencia deberá ser aportada por el aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente.
- f) Estar en posesión de uno de los siguientes requisitos:
 - 1) Habilitación Sanitaria (certificación del responsable del registro sanitario autonómico que acredite una de estas situaciones: 1) Que antes del 6 de octubre de 2014 trabajaba como psicólogo o psicóloga en un centro, servicio o establecimiento sanitario registrado, dado que cuenta con una licenciatura o grado con un itinerario específico de Psicología Clínica y de la Salud o con vinculación con el área docente de Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológicos, o cuenta con una formación de posgrado en estos campos de 400 horas (de las que al menos 100 son prácticas). 2) Que a fecha de 30 de abril de 2011 estaba trabajando como psicólogo o psicóloga (sin título oficial de especialista), desempeñando actividades sanitarias en el Sistema Nacional de Salud o centros concertados con él, y que cuenta con una licenciatura o grado, o una formación de posgrado, con las mismas características citadas en el punto anterior.
 - 2) Psicólogo/a sanitario (Máster Oficial en Psicología General Sanitaria), o bien
 - 3) Psicólogo especialista en Psicología Clínica (Obtenido por alguna de las vías transitorias ya finalizadas, o por vía PIR).
- g) Certificado de estar colegiado en el Colegio de Psicólogos.

3.2.- Todos y cada uno de los requisitos anteriores, a excepción del previsto en la letra d) anterior, se acreditarán en el momento de la presentación de la instancia de solicitud de participación en el proceso selectivo a cuyo efecto se presentará la documentación que se indicará en la base siguiente.

CUARTA.- SOLICITUDES.

4.1.- Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo deberán presentarse, dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento y durante el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación del

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28 03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	18/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



anuncio de proceso de selección en la sede electrónica <https://www.tijola.es> manifestando que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos. El impreso de solicitud que será utilizado por las personas interesadas, estará disponible en las Oficinas del Registro General y en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <https://www.tijola.es> Empleo Público.

4.2.- Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.3.- Junto a la solicitud debidamente cumplimentada y firmada, se acompañarán los documentos siguientes:

- Fotocopia del D.N.I./N.I.E o documento acreditativo de renovación, en vigor.
- Fotocopia de la titulación académica exigida o resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de la documentación acreditativa de estar en posesión de los requisitos exigidos y de los méritos a valorar.

4.4.- La no presentación de toda la documentación referida, dentro de los plazos establecidos, será causa de exclusión del proceso selectivo.

QUINTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de instancias, el Presidente de la Corporación, en el plazo máximo de tres días naturales, dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas que, en su caso, motivan la exclusión, concediéndose un plazo de tres días naturales para la presentación de reclamaciones y/o subsanación de deficiencias, si se hubiesen detectado algunas. La lista provisional de admitidos y excluidos se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, así como el nombramiento provisional del tribunal calificador.

Finalizado el plazo de subsanación, el Alcalde dictará nueva Resolución, aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos. En esta Resolución, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público se determinará el lugar, la fecha y hora del comienzo del concurso de méritos y posterior entrevista personal, así como la composición del Tribunal Calificador.

Aquellos aspirantes que no hubiesen subsanado los defectos de su solicitud se considerarán desistidos de la misma, archivándose ésta sin más trámite, según lo previsto en el art. 68 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

5.2.- Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de la persona interesada. No serán tenidos en cuenta los méritos que no estén justificados por el documento correspondiente o fotocopia del mismo presentado dentro del plazo de admisión de solicitudes.

En el supuesto de presentación de solicitudes en Administración distinta al Ayuntamiento de Tíjola, la persona interesada deberá comunicar mediante fax: 950420106, telegrama o correo electrónico del Ayuntamiento: registro@tijola.es la presentación de la instancia o documento, que deberá ser recibido en este Ayuntamiento antes de que finalice el plazo de admisión de las mismas.

SEXTA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	19/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



6.1.- El Tribunal Calificador estará constituido por:

- Presidente: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Secretario: Un empleado público del Ayuntamiento de Tíjola.
- Vocales: Tres empleados públicos del Ayuntamiento de Tíjola.

El tribunal estará integrado además por los suplentes respectivos que han de ser designados conjuntamente con los titulares.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría y sus actuaciones tendrán el carácter de órgano colegiado, levantándose acta de todas aquellas reuniones que mantenga. Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3.- El Tribunal podrá valerse de Asesores Técnicos, con voz y sin voto.

6.4.- El Tribunal que juzgará el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

SÉPTIMA.- CALENDARIO DE REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS.

Las personas aspirantes serán convocadas mediante anuncio expuesto en la sede electrónica, <https://www.tijola.es> para la realización de la entrevista en llamamiento único y concurrirán a las pruebas previstas del D.N.I., cuya acreditación podrá ser exigida por el Tribunal en cualquier momento.

La actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético del primer apellido, comenzando con la letra “V” (Resolución de 25 de julio de 2024 de la Secretaría de Estado de Función Pública. B.O.E. nº 184 de 31 de Julio de 2024).

OCTAVA.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECTIVO DEL CONCURSO DE MÉRITOS CON ENTREVISTA.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

8.1.A	Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas o en empresas privadas, o como profesional autónomo, en plaza ó puesto de igual contenido al que se opta	0,033 puntos
-------	--	--------------

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial. (Puntuación máxima: 4,00 puntos).

8.2.- CURSOS Y SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	20/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Por haber participado o impartido actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar a razón de 0,004 puntos por hora realizada. En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso. Si no se especificara ni horas ni días se valorará con la puntuación mínima: 0,004 puntos. (Puntuación máxima: 3,00 puntos)

En los casos en que la duración del curso se exprese en créditos (ECTS), sin indicar su correlación en el número de horas del mismo, se utilizará la equivalencia de 25 horas un crédito, salvo que se justifique por el aspirante cualquier otra asignación de horas.

Se valorarán cursos, seminarios, congresos y jornadas de ofimática, protección de datos y prevención de riesgos laborales, todos ellos de carácter general y no específicos del puesto, sin que puedan superar en su conjunto el 30% de la puntuación máxima que se puede obtener en este punto 8.2 de la valoración de méritos.

BAREMACIÓN DE ENTREVISTA

8.3.- ENTREVISTA.

Tal y como enuncia el artículo 61.5 TRLEBEP, para asegurar la objetividad y la racionalidad de los procesos selectivos, «las pruebas podrán completarse con la superación de cursos, de periodos de prácticas, con la exposición curricular por los candidatos, con pruebas psicotécnicas o con la realización de entrevistas». Y el artículo 4º del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, se refiere en los sistemas de concurso o concurso-oposición a la posibilidad de establecer entrevistas curriculares.

Por su propia naturaleza, la entrevista curricular, revestirá un carácter complementario, siendo los criterios objetivos de desarrollo y su valoración los siguientes:

- Conocer al candidato. (Exposición curricular). Máximo 0.75 puntos.
- Probar sus actitudes personales. (Experiencia profesional). Máximo 0.75 puntos.
- Verificar la personalidad y compatibilidad con el trabajo a desarrollar. Máximo 0.75 puntos.
- Evaluar las competencias del candidato para el desarrollo eficaz del puesto. Máximo 0.75 puntos.

Consistirá en una entrevista de carácter personal-profesional, que será calificada de 0 a 3 puntos, al objeto de apreciar la actitud hacia el puesto de trabajo ofertado.

El Órgano de Selección entrevistará a cada una de las personas aspirantes, pudiendo el Tribunal realizar cuantas preguntas considere necesarias que tengan relación con la plaza a ocupar para una mejor selección de los candidatos/as.

NOVENA.- JUSTIFICACION DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente:

1.- Experiencia profesional

1.A- La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará: aportando la documentación indicada en el apartado 1 B, ó presentando certificación expedida por la Secretaría o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constará la denominación de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

1.B- En el caso de servicios prestados por cuenta ajena, **aportando los siguientes dos documentos (ambos)**:

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	21/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



- a) Contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente al periodo que se alega, y
- b) Documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste, el período y grupo de cotización.

2.C- En el caso de servicios prestados por cuenta propia, aportando documento acreditativo de vida laboral expedido por la Seguridad Social, donde conste periodo y grupo de cotización, salvo aquellos colectivos profesionales que estén exentos de esta cotización, lo que deberá acreditarse de forma fehaciente. En este caso deberán presentar certificado del correspondiente Colegio en el que figure que está dado/a de alta como ejerciente y el periodo de alta.

2.- Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Para acreditar los méritos señalados en el punto 8.2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma del organizador del curso, jornadas..., en la que conste:

Denominación del curso, jornadas.
Número de horas/días de duración
Concepto en el que participó el aspirante.
Calificación del concurso.

El Tribunal estudiará los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes admitidos, mediante fotocopias simples, todo ello sin perjuicio de que las personas seleccionadas, deberán de presentar, con posterioridad, los documentos originales de los méritos alegados y presentados mediante fotocopia simple en su instancia para su cotejo en el servicio de personal de este Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia.-

DÉCIMA.- PUNTUACIÓN FINAL Y PROPUESTA DE FORMACIÓN DE LA BOLSA. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

10.1.- Una vez finalizada la baremación, ésta se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenado de mayor a menor puntuación total, que se publicará en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://www.tijola.es> Empleo público, a fin de que los aspirantes puedan formular alegaciones y reclamaciones durante un plazo de dos días hábiles. La puntuación final de los mismos será la resultante de la baremación definitiva obtenida en el concurso, tras el correspondiente periodo de alegaciones. El tribunal hará pública la relación de los aspirantes por orden de mayor puntuación final obtenida, elevando al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de formación de la bolsa de trabajo.

Los aspirantes propuestos aportarán, en el área de personal o por vía telemática con firma electrónica reconocida y dentro del plazo de 1 día hábil desde que manifiesten su intención de aceptar la contratación todos los documentos originales que insertaron en la solicitud de participación, así como la declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello, sin perjuicio del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica. Junto con esta documentación, también deberán aportar certificado de no existencia de delitos sexuales emitido por el Ministerio de Justicia.

10.2.- Si dentro del plazo indicado los aspirantes no presentan la documentación, o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser contratados, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	22/26
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOPRIMERA.- CONTRATACIÓN.

Hecha pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://www.tijola.es> Empleo público, la relación definitiva por orden de puntuación, será elevada al Sr. Alcalde, con propuesta de contratación a favor de las personas aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación. En caso de que alguno de ellos renunciara o fuera excluido por cualquier incumplimiento de los establecidos en las bases, se llamará al siguiente de la relación y así sucesivamente. Las contrataciones se realizarán de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determina la modalidad, duración y el objeto de la contratación.

En caso de empate en la puntuación final del concurso de méritos, los criterios de desempate serán y por este orden:

- 1.- Mayor experiencia profesional (De conformidad con la base 8.1, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 2.- Mayor número de horas realizadas en cursos, seminarios, congresos y jornadas (De conformidad con la base 8.2, sin tener en cuenta la puntuación máxima.-)
- 3.- Por sorteo.

El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos, exigidos, formalizará la contratación laboral a los aspirantes propuestos.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DECIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO

12.1.- Se constituirá una bolsa de empleo para la contratación de psicólogos/as según la puntuación obtenida, de mayor a menor, de forma que el/la integrante de la misma que ha obtenido la mayor puntuación se le contratará laboralmente cuando surja la primera necesidad de contratación laboral. Al resto de los integrantes de dicha bolsa y siguiendo rigurosamente el orden decreciente de la misma, se les irá realizando contratos temporales en función de las necesidades del servicio que surjan, y de conformidad con los supuestos establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, que determinará la modalidad, duración y el objeto de la contratación.-

12.2.- Una vez finalizada la relación laboral con el Ayuntamiento del contratado, volverá a estar disponible para la siguiente contratación a realizar por esta Entidad, considerando lo establecido en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (modificado por el art. 1.3 del Real Decreto-Ley 32/2021, de 28 de diciembre).

12.3.- Si no habiendo finalizado el periodo contractual de quien ocupa la primera posición en la bolsa de empleo, se necesitara efectuar una nueva contratación, ésta correspondería a quien ocupara el siguiente puesto en la bolsa de trabajo, y así sucesivamente, siempre y cuando no renuncie al contrato que tenga vigente para optar a una nueva contratación por interinidad que este Ayuntamiento vaya a realizar.

12.4.- Si los contratos laborales a formalizar fuesen por circunstancias de la producción y quien le correspondiera ser contratado, siguiendo el punto 2 de funcionamiento de la bolsa de

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martínez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	23/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



empleo, no pudiera legalmente, mantendrá su orden en la misma para futuras contrataciones en que la ley sí permitiera su contratación.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias debidamente justificadas:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.
- Tener un contrato laboral cuya vigencia sea como mínimo anterior a quince días desde la realización de la oferta de empleo.

DECIMOTERCERA.- INCOMPATIBILIDADES.

El aspirante propuesto quedará sujeto, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

DECIMOCUARTA. VIGENCIA.

La bolsa de trabajo tendrá vigencia para las contrataciones laborales que sean preciso realizar para la prestación de servicios de psicólogo/a en la Residencia de la 3ª Edad San Sebastián y Centro de Día, y hasta que se apruebe una nueva.

DECIMOQUINTA.- USO GENÉRICO DEL MASCULINO.

Siguiendo la línea marcada por la Real Academia Española, todas las referencias para las que, en estas Bases, se utiliza la forma de masculino genérico deben entenderse aplicables, indistintamente, a mujeres y hombres.

DECIMOSEXTA.- PUBLICACIÓN.

Las presentes bases se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con dirección: <https://www.tijola.es>.

DECIMOSEPTIMA.- RECURSOS.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que las aprobó en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería, todo ello de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EL ALCALDE
D. José Juan Martínez Pérez.

Expediente nº: 2024/092422/900-026/00010

Tipo: CONVOCATORIAS SELECCION DE PERSONAL (900-026)

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tíjola Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tíjola	Firmado Firmado	03/12/2024 13:57:28 03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	24/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Procedimiento: Constitución de Bolsa de Trabajo (Personal Laboral) por concurso de méritos.
PSICÓLOGOS/AS.

**ANEXO I
INSTANCIA**

DATOS DEL SOLICITANTE			
Nombre y Apellidos			NIF
Dirección			
Código Postal	Municipio	Provincia	
Teléfono	Móvil	Fax	Correo electrónico
Denominación del Puesto para la Bolsa de Trabajo			
Psicólogo/a			

OBJETO DE LA SOLICITUD
<p>PRIMERO. Que visto el anuncio de proceso de selección publicado en sede electrónica de la Corporación https://www.tijola.es para la constitución de una bolsa de empleo que tiene por objeto la contratación temporal de Licenciados o Graduados/as en Psicología.</p> <p>SEGUNDO. Que creyendo reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la solicitud.</p> <p>TERCERO. Que declara conocer las bases de la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo, mediante el sistema de concurso de méritos.</p> <p>Por todo lo cual, SOLICITO que, admita la presente instancia para participar en las pruebas de selección de personal referenciada y declaro bajo mi responsabilidad ser ciertos los datos que se consignan.</p>

DOCUMENTACIÓN APORTADA
<ol style="list-style-type: none"> 1. Fotocopia del NIF, NIE o, en su caso, pasaporte 2. Copia Titulación académica 3. Copia Requisitos 4. Documentación acreditativa de los méritos que se aleguen a efectos de valoración en la fase de concurso. 5. [...]

FECHA Y FIRMA
<p>Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos y que todas las copias presentadas son copia fiel de su original.</p> <p>En _____, a _____ de _____ de 2024.</p> <p style="text-align: center;">El solicitante,</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: _____</p> <p style="text-align: center;">SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA (ALMERÍA).</p>

PLAZA ESPAÑA, 1 - 04880 Tíjola (Tíjola) - TELF. 950 420 300 - FAX. 950 420 106 - WEB: <http://www.tijola.es> - e-mail: registro@tijola.es - C.I.F. P-0409200-C

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Firmado	03/12/2024 13:57:28
Firmado Por	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones	Página	25/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	



AVISO LEGAL

De conformidad con la normativa de protección de datos personales, le informamos que los datos que se recogen en este formulario serán objeto de tratamiento en la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO) responsabilidad de AYUNTAMIENTO DE TÍJOLA con la finalidad de GESTIÓN LOS PROCESOS SELECTIVOS DE PERSONAL, en base a la legitimación de CONSENTIMIENTO, EJECUCION DE CONTRATO, INTERES PUBLICO, OBLIGACION LEGAL. Mas información sobre Protección de Datos personales en este enlace, en el apartado de privacidad de www.tijola.es o bien en la oficina de información o dependencia donde realice su gestión.

Puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad, siguiendo las indicaciones facilitadas, previa acreditación de su identidad.

Con la firma de este formulario, confirmo que he leído y acepto el tratamiento de mis datos personales para la actividad SELECCIÓN DE PERSONAL (BOLSAS DE TRABAJO).

NOVENO.- OTROS

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Alcalde se levantó la sesión siendo las veinte horas veinticinco minutos del mismo día y con ella el presente Dictamen de todo lo cual de lo cual como Secretario doy fe.-

El Secretario

D. Francisco Mora Pardo

Vº Bº

El Alcalde,

D. José Juan Martínez Pérez

Código Seguro De Verificación	UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Juan Martinez Perez - Alcalde-Presidente del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 13:57:28
	Francisco Mora Pardo - Secretario-Interventor del Ayto. de Tijola	Firmado	03/12/2024 12:21:31
Observaciones		Página	26/26
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/UGApIO4s7HnKUPJXNvLLIw%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

